

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-02

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE SEISCIENTOS
CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
DÓLARES (\$656,480) DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA
EL PAGO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA
INUNDACIONES DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EL
HURACÁN GEORGES**

POR CUANTO: En septiembre de 1998, Puerto Rico fue azotado por el Huracán Georges causando pérdidas considerables en todos los municipios de la isla. Puerto Rico fue declarado zona de desastre y se firmó un acuerdo con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) para proveer ayudas económicas y sociales a los damnificados.

POR CUANTO: Como parte de dicho acuerdo, FEMA proveyó, durante un término de tres años, una póliza con cubierta para tres mil doscientas cincuenta y cinco (3,255) familias puertorriqueñas. Esta póliza venció el 23 de diciembre de 2001. Según el acuerdo, una vez transcurrido dicho término es responsabilidad del beneficiado renovar la póliza de conformidad con el reglamento del "National Flood Insurance Program".

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 21 de 15 de mayo de 2002, Boletín Administrativo Núm. OE-2002-21, se proveyeron los fondos para la renovación durante el periodo correspondiente

de las pólizas de seguros contra inundaciones de las familias antes indicadas.

POR CUANTO: Al día de hoy, dos mil novecientos ochenta y cuatro (2,984) familias del número antes indicado no han renovado sus pólizas de seguros contra inundaciones para el nuevo periodo correspondiente. Ello por no contar con los recursos necesarios para cubrir el costo de las mismas. Con miras a lograr una justicia social a estas familias de escasos recursos, proveyéndoles una protección adecuada sobre sus propiedades, es necesario que el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico renueve estas pólizas. Así, protegemos a estas familias brindándoles la oportunidad de cualificar para asistencia económica y social en casos de desastres futuros, y aseguramos la estabilidad financiera del Fondo de Emergencia en caso de futuras reclamaciones que puedan afectar su capitalización.

POR CUANTO: El Departamento de Hacienda es el organismo gubernamental encargado de evaluar y seleccionar las compañías de seguros del Gobierno del Estado Libre Asociado. Por tener experiencias similares, es la entidad gubernamental idónea para tramitar las pólizas de seguros contra desastres a estas familias.

POR CUANTO: El Secretario de Hacienda, el Secretario de Transportación y Obras Públicas y el Presidente de la Junta de Planificación han recomendado que se asigne y autorice la cantidad de seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta dólares (\$656,480) a la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo

al Fondo de Emergencia, previa aprobación del Comisionado de Seguros, para ser usado en el pago de estas pólizas de seguros.

POR CUANTO: La Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, que crea el Fondo de Emergencia, establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción de la Gobernadora, para atender situaciones de emergencia y con el fin de proteger las vidas y propiedades de nuestros ciudadanos. El propósito fundamental al crear el Fondo de Emergencia es que sea utilizado en calamidades públicas o en la prevención de las mismas.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta dólares (\$656,480) del Fondo de Emergencia para el pago correspondiente de las referidas pólizas.

SEGUNDO: Los fondos aquí autorizados serán utilizados para atender el pago de las cubiertas por un año de las pólizas de seguro por inundación, para las dos mil novecientas ochenta y cuatro (2,984) familias afectadas por el Huracán Georges, de conformidad con el reglamento del "National Flood Insurance Program".